



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 607-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 10 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UNAJ/YTPA-PCEOSEEP, de fecha 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 0201-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de noviembre del 2022 y el Acuerdo N° 892-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, de fecha 09 de Noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 586-2022-CCO-UNAJ, DE FECHA 03 de noviembre del 2022, se resuelve en el **Artículo Primero.- APROBAR la CONFORMACION** del Comité de Evaluación y Otorgamiento de Subvenciones Económicas para estudiantes de Pregrado; Dr. YALMAR PONCE ATENCIO: **Presidente**; Dr. JULIO CESAR LAURA HUANCA: **Segundo Miembro**; Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS: **Tercer Miembro**; Ing. HERACLIO ZUÑIGA QUISPE: **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**.

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNAJ/YTPA-PCEOSEEP, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Dr. YALMAR PONCE ATENCIO: Presidente del Comité de Evaluación y Otorgamiento de Subvenciones Económicas para estudiantes de Pregrado, presenta la propuesta de "**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**" y el "**PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ, 2022**", para a su aprobación en Consejo de Comisión Organizadora y refiere que este instrumento es necesario para la evaluación y selección de las propuestas de tesis que los estudiantes han enviado y requieren de la aprobación de sus proyectos para la asignación de sus subvenciones a otorgarse.

Que, mediante Oficio N° 0201-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Dr. Domingo Jesus Cabel Moscoso, Vicepresidente de Investigación, refiere que habiéndose remitido la Carta N° 001-2022-UNAJ/YTPA-PCEOSEEP, presentada por el Dr. Yalmar Ponce Atencio, Presidente del Comité de Evaluación y Otorgamiento de Subvenciones Económicas para estudiantes de Pregrado solicita la aprobación del "**BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**" y el "**PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ, 2022**", teniendo como objetivo general del financiamiento promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, a partir del desarrollo de tesis que conlleva a la obtención de títulos profesionales de los estudiantes egresados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 607-2022-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2022, mediante Acuerdo N° 892-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, **Primero.- APROBAR.- las "BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL"** **Segundo.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ, 2022",

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre del 2022, se dispuso ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 07 al 14 de noviembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las "BASES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL UNAJ, 2022", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Dr. Yalmar Ponce Atencio Presidente del Comité de Evaluación y Otorgamiento de Subvenciones Económicas para estudiantes de Pregrado, la correcta ejecución y seguimiento del plan aprobado en el primer punto del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca y los mismos hagan extensivo a sus dependencias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCANTARA HERNANDEZ
PRESIDENCIA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPA
VPI
C.c. Arh/2022

HDCM

Página 2 de 2



Vicepresidencia de
Investigación
UNAJ



BASES

Financiamiento de proyectos de
Tesis para la obtención del título
profesional – UNAJ, 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo - Presidente de Comisión Organizadora
Dr. Arrufo Alcántara Hernández - Vicepresidente Académico
Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso - Vicepresidente de Investigación

RESPONSABLES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES

MSc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca – Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial
Dr. Wile Mamani Navarro – Facultad de Ciencias de la Ingeniería
MSc. Adalith Yony Arisaca Parillo – Facultad de Procesos Industriales



Edificio Administrativo de la UNAJ
Av. Nueva Zelandia N° 631, Juliaca Perú
4to Piso – Oficina de Vicepresidencia de Investigación | Especialista en investigación
Teléfono 051-323200 Anexo 2129
Secretaria_vpin@unaj.edu.pe
2022



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Base legal

- Ley No. 30220. Ley Universitaria.
- Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley No. 27506. Ley de Canon y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017 – MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 097-2018- SUNEDU/CD
- Decreto Legislativo No. 822. Ley sobre Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo No. 823. Ley de Propiedad Industrial.
- Decreto Supremo No. 005-2002-E.F. Reglamento de la Ley de Canon y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo No. 157-2004-E.F. Reglamento de la Ley de Regalías Mineras.
- Decreto Supremo No. 350-2015-E.F. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Directiva de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Juliaca.

1.2 Objeto del documento

El presente documento tiene como propósito principal establecer las bases para el “financiamiento de proyectos de tesis para la obtención del título profesional – UNAJ, 2022”, En general el financiamiento comprende la etapa de selección de proyectos de tesis, compuesta a su vez por dos procesos: presentación y admisión.

1.3 Objetivos del concurso

Objetivo General

Promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, a partir del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención de títulos profesionales de los estudiantes egresados.

Objetivos específicos

- a. Seleccionar propuestas de investigación científica básica y aplicada que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas a partir de las iniciativas investigativas de los tesisistas de pregrado de la UNAJ.
- b. Proveer subvención económica a los proyectos de tesis seleccionados.
- c. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de tesis en investigación subvencionados con recursos determinados.
- d. Publicar y difundir los resultados de investigación logrados con los proyectos de tesis subvencionados.

1.4 Definiciones y acrónimos

1.4.1 Tesis. Proyecto de investigación cuyo propósito es demostrar la veracidad de una hipótesis y/o explicar un fenómeno determinado a través de la experimentación científica y/o del análisis crítico de información objetiva. También se consideran proyectos de desarrollo tecnológico.



1.4.2 Plan de tesis. Documento donde se plasma la propuesta de investigación orientada a la obtención del título profesional. Su formato se ajusta al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJ. En el presente concurso el término Plan de tesis es equivalente a Proyecto de tesis.

1.4.3 Informe de tesis. Informe escrito y original mediante el cual se exponen los resultados de una tesis. Su formato se ajusta al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJ.

1.4.4 Sustentación del informe de tesis. Disertación oral mediante la cual se exponen y defienden los resultados de una tesis ante un jurado designado por la UNAJ.

1.4.5 Tesista. Persona que realiza o ha realizado estudios en alguna Escuela Profesional de la UNAJ y que ha iniciado oficialmente el trámite de aprobación de su plan de tesis ante la UNAJ.



1.5 Resultados verificables de la investigación

- a) La presentación de un documento científico denominado informe de tesis, el mismo será de acceso público, en el repositorio institucional de la Universidad.
- b) La publicación de al menos un artículo científico en revista indexada o arbitrada.
- c) Presentar un video de difusión de los resultados.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Participantes

Pueden participar egresados o estudiantes de últimos semestres de las Escuelas Profesionales de la UNAJ (tesista), que tienen aprobado su plan de tesis, la presentación de postulaciones es de carácter individual. por necesidad en el año 2022 La Vicepresidencia de Investigación realizara la selección de proyectos de tesis para el financiamiento, una vez seleccionados deben considerar las siguientes condiciones mínimas:

- I. El proyecto de tesis debe contar con un Asesor de proyecto, un tesista (con plan de tesis aprobado) y por excepción un co-asesor de tesis (docente de la universidad u otro).
- II. El Asesor del proyecto no deberá tener pendientes con la Universidad, en cuanto a cierre de otros proyectos financiados, que estén ejecutando otros proyectos financiados, pendientes de rendiciones de cuentas (encargos internos), o a incumplimiento de otros contratos de ejecución de proyectos de investigación hasta la fecha de presentación. salvo que la VPIN le de excepción que justifique su participación sea por necesidad u otro motivo.
- III. El Asesor de tesis y el tesista deben de tener actualizado su CTI-VITAE. Se considera actualizado cuando la fecha de actualización última se encuentra dentro del periodo del semestre académico 2022-II además del identificador único en ORCID.
- IV. El tesista no debe haber tenido financiamiento por parte de la UNAJ con el mismo o similar proyecto de investigación.

2.2 Líneas de investigación

Las postulaciones de tesis a presentarse deben ajustarse a las líneas de investigación de la UNAJ, que se encuentran disponibles en la web oficial de la universidad.
<http://unaj.edu.pe/web2/?p=5904>



2.3 Rubros de gasto presupuestal para elaborar el presupuesto

Rubro de Gasto Presupuestal	Detalle
G1.- Equipos y bienes duraderos (a lo más el 80% del presupuesto)	<p>G1.1 Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y trabajo de campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la UNAJ. - En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 01 UIT deben adjuntar una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.
G2.- Materiales, insumos, laboratorio y adiestramiento (a lo más el 35%)	<p>G2.1 Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>G2.2 Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p> <p>G2.3 Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.</p> <p>G2.4 Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras.</p> <p>G2.5 Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad para pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>G2.6 Servicios de diseño, ensamblaje y construcción.</p>
G3.- Servicios Tecnológicos (recomendable a lo más el 15%)	<p>G3.1 Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas.</p> <p>G3.2 Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc.</p> <p>G3.3 Servicios de mantenimiento de equipos.</p> <p>G3.4 Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.</p>
G4.- Pasajes y Viáticos (a lo más el 10%)	<p>G4.1 Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad, para reuniones de coordinación interinstitucional y para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto.</p> <p>G4.2 Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad para la participación como ponentes o expositores en eventos científicos reconocidos.</p>
G5.- Otros gastos (a lo más el 15%)	<p>G5.1 Costos de publicación de artículos en revistas indexadas.</p> <p>G5.2 Costos de útiles de oficina, fotocopias, impresiones, anillados y empastes.</p> <p>G5.3 Costos de edición e impresión de posters, boletines, libros u otros medios impresos escritos o electrónicos de los avances y resultados finales del proyecto de investigación.</p> <p>G5.4 Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNAJ).</p> <p>G5.5 Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.</p> <p>G5.6 Costos de edición de audio y video para elaborar materiales de difusión sobre los avances y resultados finales del proyecto.</p>
G6.- Monitoreo y evaluación del proyecto de investigación	<p>G6.1 Labores de monitoreo, seguimiento y evaluación de los informes y resultados del proyecto de investigación.</p>



2.4 Criterios de elegibilidad

A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de investigación. Cada sub criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla.

TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

N°	Criterio	Ponderación
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes principalmente).	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades.	4
4	Calidad de la redacción y argumentación	4
5	Impacto y utilidad de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Resultados entregables del proyecto.	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades.	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal.	2

Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser mayor o igual a 60 puntos.

2.5 Subvención financiera de los proyectos

De acuerdo a la modalidad, los montos máximos otorgados como subvención son:

Modalidad	Definición	Monto máximo s/.
Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio	Las actividades principales son ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas, ya sea en campo o en laboratorio.	5 533.00

El desembolso se realizará en una sola armada, el que saldrá a nombre del tesista. El mismo que debe ser afectado al presupuesto del año fiscal 2022 y rendido oportunamente antes de finalizar el contrato.



2.6 Proceso de Firma de Contrato

Para que los participantes sean admitidos, el tesista debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Paso 01.- Presentar a Vicepresidencia de Investigación el documento impreso, adjuntando:

- Un ejemplar impreso del plan de tesis (según el formato establecido por el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJ), compaginado y rubricado en cada página con lapicero tinta azul, por el Asesor y el tesista. En esta versión el tesista puede modificar el cronograma y el presupuesto del plan de tesis a fin de darle mayor coherencia y precisión.
- Declaración Jurada de compromiso de resultados verificables de la investigación. (ver anexo 1)
- Carta de consentimiento del Asesor de tesis. (ver anexo 2)
- Declaración Jurada sobre el carácter original del proyecto de investigación. (ver anexo 3)
- Declaración Jurada de compromiso con los principios éticos contemplados en el Código de Ética. (ver anexo 4)
- Declaración Jurada de compromiso con la política universitaria de protección de la propiedad intelectual. (ver anexo 5)
- Copia de los CV impresos del Asesor de tesis y tesista, **exportados** de la página de CONCYTEC (CTI VITAE) con identificador único en ORCID.
- Copia legible de DNI del asesor y tesista.
- Además, consignar en el documento de presentación correos electrónicos y números de celular de los participantes

De estimarlo conveniente la Vicepresidencia de Investigación y/o la comisión de selección verificarán la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

2.7 Resultados

El Consejo de Comisión Organizadora aprobará a través de resolución de Consejo de Comisión Organizadora los resultados del financiamiento, Los resultados son definitivos e inapelables.

2.8 Plazo de ejecución del proyecto de tesis

Puesto que el monto total de subvención es menor o igual a 5 533.00 soles, el plazo de ejecución del proyecto no debe superar los ocho (08) meses a partir de la firma de contrato.

2.9 Monitoreo y evaluación del proyecto de investigación

La Vicepresidencia de Investigación realizara el monitoreo y evaluación del proyecto de investigación, pidiendo informes periódicos de los avances o documentación referente al proyecto en el formato y por el medio que ellos lo requieran para facilitar este trabajo, así como visitas de monitoreo y otros que se requieran.

3. ANEXOS